



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-23-2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-36789-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor».

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, on cargo a la partida 01.30000.3.5.6, según se aprecia en los informes IF-2023-37078/40391-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 44/2023 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 39-23/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-37259-TSJ-DGA e IF-2023-37243-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: IF-2023-37282-TSJ.DDESP, NO-2023-37296-TSJ.DDESP, NO-2023-37328/37386-TSJ-DIT, NO-2023-37376-TSJ-DCOMPRAS, IF-2023-37403/05/06-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-37607-TSJ-DCOMPRAS.

El 30 de noviembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2023-38680-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a una única propuesta, perteneciente a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL (IF-2023-38706-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la Dirección General de Administración Adjunta, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-39766-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, la empresa acredita su inscripción en el RIUPP, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, y recibió la conformidad de la repartición requirente, según se

aprecia en el IF-2023-39761-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-40664-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-23/2023, destinada a la contratación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor»; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-23/2023 a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, CUIT n° 30-71060723-7, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,827,522.20), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-39766-TSJ-DCOMPRAS.

3. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Walter Petronella, legajo n° 55;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Alejandro Burocco, legajo n° 270.

Integrante Suplente Tatiana Meza, legajo n° 289.

4. Imputar el gasto con cargo a las partida presupuestaria 01.2000.3.5.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.